Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO

Acuerdo del Pleno de fecha 11 de mayo de 2024 de la entidad de Malpica de Tajo por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://malpicadetajo.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Malpica de Tajo, a 13 de mayo de 2024.- El Teniente de Alcalde, Daniel Arrogante Guerrero.

Nº. I.-2501

Código de verificación: **2024.00002501**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**